

18 AGO 2010

CONTRALOR REGIONAL
VALPARAÍSO
SUBROGANTE

CURSADO CON ALCANCE

004028 18.AGO.2010

REF.: CREA ASIGNACION DESTINADA A
CAJEROS Y MAYORDOMOS

DECRETO Nº 228/2010

VALPARAÍSO, 14 de junio de 2010

VISTOS:

1.- Que la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación es una institución de educación superior que goza de autonomía financiera y en consecuencia, de conformidad con sus estatutos, el Rector puede establecer las remuneraciones de su personal.

2.- Que esta Casa de Estudios se encuentra en un proceso de reestructuración de su gestión académica y administrativa; que resulta procedente cancelar a los cajeros y mayordomos una asignación que estimule y reconozca las responsabilidades propias de las funciones que desempeña este personal en la Universidad.

3.- Lo dispuesto en el inciso 2º artículo 1º de la Ley Nº 18.434, artículo 34 letra c) y f) del D.F.L. Nº 2 de 1986, D.F.L Nº 3 de 1980 y Decreto Supremo Nº 307 de 2006, todos del Ministerio de Educación.

DECRETO:

1.- Créase en la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación una asignación denominada Compensatoria No Académica destinada al personal no académico que cumple funciones de mayordomo, cajeros pagadores y/o recaudadores . /

2.- Se considerará remuneración para todos los efectos legales, por consiguiente, tendrá el carácter de imponible, tributable y regirá a contar del día 1º del mes siguiente a la total tramitación de este Decreto por parte de la Contraloría General de la República y se otorgará mediante Resolución dictada por el Rector.

3.- Fijase para el año 2010 en \$ 80.000 el monto de esta asignación. El monto será reajustado en el mismo porcentaje que se reajusten las remuneraciones de los funcionarios de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación.

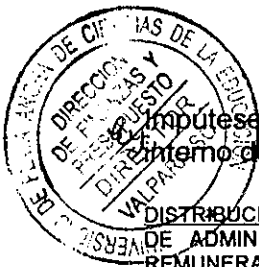
4.- Los funcionarios que al momento de entrar en vigencia lo dispuesto en el presente Decreto tengan como parte integral de su remuneración un monto por efecto de la aplicación del Decreto Universitario Nº 65 de 2007, que crea la Asignación de Normalización, tendrán derecho a percibir sólo la diferencia entre el monto de dicha Asignación de Normalización y el porcentaje correspondiente a la función a desempeñar.

TOMESE RAZON, REGISTRESE Y COMUNIQUESE

PATRICIO SANHUEZA VIVANCO
RECTOR

Imputese el gasto al ítem A.1.1.3 del presupuesto vigente, código 21.090 del detalle interno de la Universidad.

DISTRIBUCIÓN: RECTORÍA- PRORRECTORÍA-SECRETARÍA GENERAL-CONTRALORÍA INTERNA-VICERRECTORÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS-DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PERSONAL -DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL VALPARAÍSO
UNIDAD JURÍDICA

U.J. N° 1.663/10
EVG

CURSA CON ALCANCE DECRETO N°
228 DE 2010, DE LA UNIVERSIDAD
DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE
LA EDUCACIÓN

VALPARAÍSO

004028 18.AGO.2010

Esta Contraloría Regional ha procedido a dar curso al documento de la suma, que aprueba la creación de la asignación denominada compensatoria no académica destinada al personal que cumple funciones de mayordomos, cajeros pagadores y/o recaudadores, por cuanto se ajusta a derecho.

Lo anterior, en el entendido que el otorgamiento del referido beneficio remuneratorio, mediante resolución del Rector de esa Casa de Estudios Superiores, a que se alude en el N° 2, del decreto en estudio, corresponderá a todos aquellos funcionarios que reúnan las calidades a que se alude en el N° 1, de ese acto administrativo.

Con el alcance que antecede, se ha tomado razón del decreto del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.,

MARTA JOHNSON OPORTUS

CONTRALOR REGIONAL VALPARAISO (S)
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

AL SEÑOR
RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
VALPARAÍSO



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL VALPARAÍSO
UNIDAD JURÍDICA

U.J. N° 1.663/10
EVG

CURSA CON ALCANCE DECRETO N°
228 DE 2010, DE LA UNIVERSIDAD
DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE
LA EDUCACIÓN

VALPARAÍSO

004028 18.AGO.2010

Esta Contraloría Regional ha procedido a dar curso al documento de la suma, que aprueba la creación de la asignación denominada compensatoria no académica destinada al personal que cumple funciones de mayordomos, cajeros pagadores y/o recaudadores, por cuanto se ajusta a derecho.

Lo anterior, en el entendido que el otorgamiento del referido beneficio remuneratorio, mediante resolución del Rector de esa Casa de Estudios Superiores, a que se alude en el N° 2, del decreto en estudio, corresponderá a todos aquellos funcionarios que reúnan las calidades a que se alude en el N° 1, de ese acto administrativo.

Con el alcance que antecede, se ha tomado razón del decreto del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.,

MARTA JOHNSON OPORTUS

CONTRALOR REGIONAL VALPARAISO (S)
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

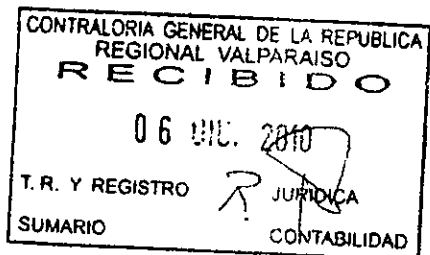
AL SEÑOR
RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
VALPARAÍSO



UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
DIR. DE ADMINISTRACIÓN DE RR.HH.
VALPARAÍSO
CHILE

POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA
A 25 ENE 2011
ALEXANDRA GUAITA ANDREANI
CONTRALOR REGIONAL
VALPARAISO

REF: INCORPORA A DECRETO UNIVERSITARIO
228/2010 AL PERSONAL NO
ACADEMICO QUE PARTICIPA EN
PROCESOS DE MATRICULA



DECRETO N° 363/2010

VALPARAÍSO, 01 de Septiembre de 2010

VISTOS:

1.- Que la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación es una institución de educación superior que goza de autonomía financiera y en consecuencia, de conformidad con sus estatutos, el Rector puede establecer las remuneraciones de su personal.

2.- Que esta Casa de Estudios implementó a contar del mes de septiembre de 2010, un beneficio económico destinado a estimular y reconocer las responsabilidades de los funcionarios no académicos que desempeñan funciones de mayordomía y cajeros pagadores y/o recaudadores.

3.- Que en el decreto universitario citado precedentemente, no se consideró a los funcionarios no académicos que participan como cajeros recaudadores en los procesos de matrícula, situación que es necesario regular.

4.- Lo dispuesto en el inciso 2° artículo 1° de la Ley N° 18.434, artículo 34 letra c) y f) del D.F.L. N° 2 de 1986, D.F.L N° 3 de 1980, Decreto Supremo N° 307 de 2006, todos del Ministerio de Educación y Decreto Universitario N° 228 de 2010.

DECRETO:

1.- Incorpórase a Decreto Universitario N° 228/2010 que crea una asignación denominada Compensatoria No Académica destinada al personal no académico que cumple funciones de mayordomo, cajeros pagadores y/o recaudadores, al personal no académico que cumple funciones de cajeros recaudadores en los procesos de matrícula universitaria; beneficio que se otorgará mediante Resolución Exenta dictada por el Rector a proposición de la Directora de Finanzas o la Jefa del Departamento de Tesorería.

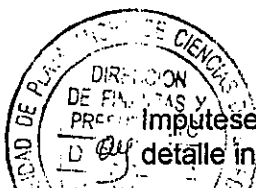
2.- El personal no académico que participe en estos procesos de matrícula, tendrá derecho a percibir un monto equivalente a un 20avo del monto establecido para los cajeros que lo perciben en forma mensual, por cada día trabajado en esta función. Para determinar el número total de días trabajados, se considerará también el tiempo destinado a su capacitación.

3.- Por tratarse de una labor ocasional, a estos funcionarios no se les aplicará el ajuste de remuneraciones dispuesto en el Decreto Universitario N° 65 de 2007, que crea la Asignación de Normalización.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE



PATRICIO SANHUEZA VIVANCO
RECTOR



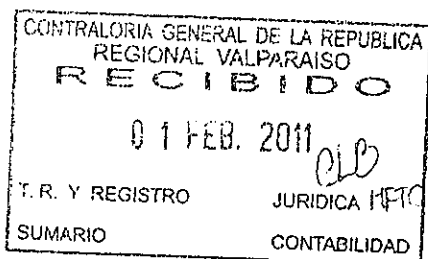
Imputese el gasto al ítem 5.A.1.1.3 del presupuesto universitario vigente, código 2090 del detalle interno de la Universidad.

REF.: MODIFICA DECRETO N° 228/2010 DE
RECTORIA, QUE CREA ASIGNACION
DESTINADA A CAJEROS Y MAYORDOMOS.

0079/2011

DECRETO N° _____ /

VALPARAISO, 28 de enero de 2011.

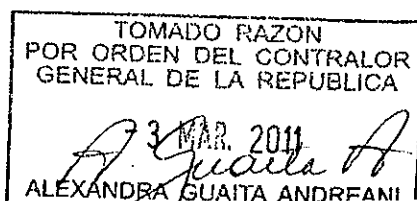


VISTOS:

- 1.- Que la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación es una Institución de Educación Superior que goza de autonomía financiera y en consecuencia, de conformidad con sus estatutos, el Rector puede fijar las remuneraciones de su personal.
- 2.- Que por Decreto N° 228/2010 de Rectoría se creó una asignación denominada Compensatoria No Académica destinada al personal no académico que cumple funciones de mayordomo, cajeros pagadores y/o recaudadores.
- 3.- Que el Decreto recién citado fija el valor de la asignación, para el año 2010, en \$80.000.-, monto reajutable en el mismo porcentaje que se reajusten las remuneraciones de los funcionarios de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación.
- 4.- La conveniencia práctica de que la referida asignación consista en un porcentaje del sueldo base vigente fijado para el grado A1 de la escala de remuneraciones establecida para el personal Directivo Superior y No Académico de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación.
- 5.- Lo dispuesto en el inciso 2° artículo 1° de la Ley N° 18.434, artículo 34 letras c) y f) del D.F.L. N° 2 de 1986, D.F.L. N° 3 de 1980 y Decreto Supremo N° 398 de 2010, todos del Ministerio de Educación y D.F.L. N° 29 de 2005 del Ministerio de Hacienda que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo.

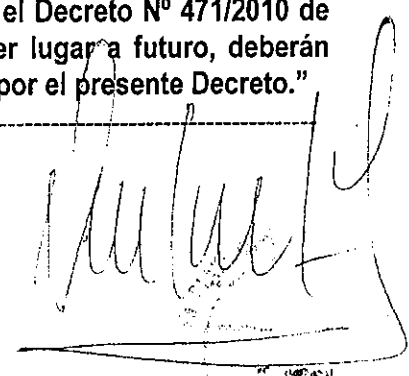
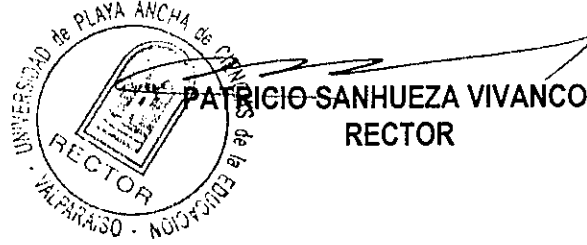
DECRETO:

MODIFICASE, a contar de la total tramitación del presente Decreto, el Decreto N° 228/2010 de Rectoría, que crea la Asignación Compensatoria No Académica destinada al personal no académico que cumple funciones de mayordomo, cajeros pagadores y/o recaudadores, en el sentido de reemplazar el número 3 de la parte decisoria del Decreto, por el siguiente nuevo texto:



"3.- La asignación que se crea por el presente Decreto consistirá en un porcentaje correspondiente al 12% del sueldo base vigente fijado para el grado 1A de la escala de remuneraciones establecida para el personal Directivo Superior y No Académico de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación. Se deja constancia que actualmente, la referida escala de remuneraciones se contiene en el Decreto N° 471/2010 de Rectoría, sin perjuicio de eventuales modificaciones que, de tener lugar a futuro, deberán considerarse para efectos del cálculo de la asignación que se crea por el presente Decreto."

ANOTESE, TOMESE RAZON Y COMUNIQUESE.



PSV/XOC/mmm
